



Buenos Aires, 22 de junio de 2023

RES. CM N° 89/2023

VISTO:

El TEA A-01-00016748-3/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 46/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicita el tratamiento de la propuesta elevada por el Dr. Osvaldo A. Gozáni, en su carácter de Director del curso *“Protección Procesal de los Vulnerables ¿Quiénes son “los vulnerables”? – Individuos y grupos – Derechos exigibles y programas de protección – Tutela procesal específica – Análisis de cada situación y estados de vulnerabilidad”*.

Que cabe destacar que por Resolución CM N° 149/2022 se aprobó el otorgamiento de 20 becas para agentes del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para participar en el Curso Intensivo “Protección procesal de los vulnerables”, que se realizó entre el 18 y el 29 de julio de 2022 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el Dr. Gozáni señala que no se utilizó la totalidad de las becas.

Que en esta oportunidad, el Dr. Gozáni informa que este año el curso se realizará entre el lunes 17 y el viernes 28 de julio del corriente, en el horario de 15 a 21 horas en formato virtual y destaca que la Facultad *“se encuentra fundamentalmente interesada en la participación de miembros, jueces, magistrados y funcionarios que presentados por el Consejo, puedan intervenir en este curso, cuya dedicación temática y exposiciones a ofrecer, se han basado en el experimentado hacer de la magistratura local”*. Asimismo, agrega que *“La experticia que se ofrece, podrá ampliarse con otra vinculación internacional que se propone concretar en el mes de octubre (lunes 9 al viernes 13) cuando se realice, en forma presencial, en la Universidad de Bari (Italia) el Curso Internacional de Protección Judicial de las Familias. Principios y especialidades”*.

Que, en consecuencia, el Dr. Gozáni peticona: *“habiendo quedado un presupuesto asignado sin gasto reflejado, solicitamos que se renueven las becas acordadas en el curso del año 2022 y se extienda la invitación que se adjunta”*.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover



el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”, “Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”, “Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia” y “Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”.*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 46/2023, propuso se declare de interés institucional el curso mencionado.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional el curso “Protección Procesal de los Vulnerables ¿Quiénes son “los vulnerables”? – Individuos y grupos – Derechos exigibles y programas de protección – Tutela procesal específica – Análisis de cada situación y estados de vulnerabilidad”, que se llevará a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre el lunes 17 y el viernes 28 de julio del corriente, en el horario de 15 a 21 horas en formato virtual.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 89/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

